

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2002

Nº 24,699

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 128 (De 4 de diciembre de 2002)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAA), Y LA EMPRESA ININCO, S.A. PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA REGION MESORIENTAL DE AZUERO POR UN MONTO TOTAL DE SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 30/100 (B/.7,882,461.30.” PAG. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 129 (De 11 de diciembre de 2002)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, PARA QUE MEDIANTE LICITACION PUBLICA, PROCEDA A LA VENTA DE LAS PARCELAS DE TERRENO B, C, K, I, H, F Y G, PERTENECIENTES A LA FINCA 75314, DE SU PROPIEDAD.” PAG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 131 (De 11 de diciembre de 2002)

“POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE Y SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS A SUSCRIBIR LA ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº 152 DE 13 DE JUNIO DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y LA EMPRESA ADMINISTRACION PANAMEÑA DE SERVICIOS, S.A. REPRESENTANTE DE LA CASA THE ROYAL CANADIAN MINT PARA LA ACUÑACION DE LAS MONEDAS DE CIRCULACION NACIONAL CON DENOMINACIONES DE B/.0.01; B/.0.05; B/.0.10; B/.0.25 Y B/.0.50, POR LA SUMA DE DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 00/100 (B/.2.951,386.00.” PAG. 6

RESOLUCION DE GABINETE Nº 132 (De 11 de diciembre de 2002)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE CONTRATISTA (ACTO PUBLICO) Y LA AUTORIZACION PARA TRASPASAR A TITULO GRATUITO AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, EL CEMENTERIO DE MONTE ESPERANZA (POLIGONO ME-02) CON UN AREA DE TERRENO DE 291,207.18 MTS² Y LAS ESTRUCTURAS SOBRE EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN SECTOR DE MONTE ESPERANZA, CORREGIMIENTO DE CRISTONAL, DISTRITO Y PROVINCIA DE COLON, PARA QUE ESTE A SU VEZ LO TRASPASE AL MUNICIPIO DE COLON, CON EL FIN DE FORMALIZAR EL USO DE ESTE BIEN.” PAG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 133 (De 11 de diciembre de 2002)

“POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA Nº 2 DEL CONTRATO PD-UCP/68-2001, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, EN REPRESENTACION DE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA LA PAVIMENTACION DE LA CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: PUENTE BAYANO - TORTI, PROVINCIA DE PANAMA.” PAG. 11

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 785

(De 5 de diciembre de 2002)

“RECONOCER A LA SEÑORA GLADYS MUÑOZ MONTALVO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 9-198-788; EN SU CONDICION DE CONYUGE SUPERSTITE Y LA SEÑORA AQUILINA FLOREZ FRANCO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 7-69-73 EN SU CONDICION DE MADRE Y BENEFICIARIA, DEL CABO SEGUNDO N° 18821, GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ (Q.E.P.D.), EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA DE DOS MIL QUINIENTOS DOS BALBOAS CON 00/100 (B/.2,502.00) CADA UNA.” PAG. 13

RESOLUCION N° 786

(De 5 de diciembre de 2002)

“RECONOCER A LA SEÑORA FILOMENA REYES LORENZO, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-134-778, MADRE Y BENEFICIARIA DEL CABO SEGUNDO N° 21136, ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES, (Q.E.P.D.), EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, POR UNA SOLA VEZ, LA SUMA DE CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,200.00).” PAG. 16

RESOLUCION N° 789

(De 5 de diciembre de 2002)

“RECONOCER AL SEÑOR FELIPE SANTIAGO DE GRACIA RAMOS, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 7-60-795, EL DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO, LA SUMA DE TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00) MENSUALES, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO POR VEJEZ.” PAG. 18

RESOLUCION N° 790

(De 5 de diciembre de 2002)

“DECLARAR IDONEO PARA EJERCER EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA AL LICENCIADO RODRIGO MOLINA ORTEGA, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N° 8-178-486.” PAG. 19

AVISOS Y EDICTOS PAG. 21

**CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE N° 128
(De 4 de diciembre de 2002)**

“Por medio de la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y la empresa **ININCO, S. A.** para la ejecución del proyecto denominado **Diseño y Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Región Mesoriental de Azuero** por un monto total de **Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Balboas con 30/100 (B/.7,882,461.30)**”

**EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,**

C O N S I D E R A N D O:

Que el Consejo Económico Nacional (CENA), en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2002, mediante Nota CENA/398 emitió opinión favorable por votación unánime al proyecto de contrato a celebrarse entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la empresa **ININCO, S.A.**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuyo monto excedan de Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **EMITIR** concepto favorable al Contrato que suscribirá el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)**, con la empresa **ININCO, S. A.**, para la ejecución del proyecto denominado **Diseño y Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Región Mesoriental de Azuero** por un monto total de **Siete Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Balboas con 30/100 (B/.7,882,461.30).**

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para que suscriba el contrato con la empresa **ININCO, S. A.**, para llevar a cabo el proyecto denominado **“Diseño y Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Región Mesoriental de Azuero”**

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 56 de 1995, modificado por el Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA A.
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO A. GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ROSABEL VERGARA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia, encargada

IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia y
Secretaria General del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 129
(De 11 de diciembre de 2002)

"Por la cual se autoriza a la Caja de Seguro Social, para que mediante licitación pública, proceda a la venta de las Parcelas de Terreno B, C, K, I, H, F y G, pertenecientes a la finca 75314, de su propiedad.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Seguro Social es propietaria de las Parcelas B, C, K, I, H, F y G, pertenecientes a la Finca No. 75314, inscrita al Tomo 1754 y Folio 202 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre del Distrito de Panamá;

Que sobre dichas parcelas la Caja de Seguro Social no mantiene mejoras ni instalaciones en uso, ni tiene proyectada la construcción de ningún tipo de obra, requiriendo la misma de vigilancia y mantenimiento continuo, todo lo cual ocasiona altos costos a la Institución;

Que la Caja de Seguro Social ha considerado que la venta de estos inmuebles constituiría una contribución al desarrollo de programas de construcción de viviendas, lo cual coadyuvaría en la generación de fuentes de empleo y daría impulso a las actividades de este sector en la economía nacional;

Que el artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, por medio de la cual se regulan las Contrataciones Públicas, preceptúa que las dependencias del Órgano Ejecutivo y las entidades descentralizadas podrán vender sus bienes por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del procedimiento de selección de contratista, previo avalúo realizado por las entidades públicas correspondientes;

Que en cumplimiento de tal instrucción, las parcelas pertenecientes a la finca prenombrada han sido avaluadas por peritos de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Contraloría General de la República, quienes le asignaron B/.2,226,267.00 y B/.2,234,324.25, respectivamente; lo cual equivale a un promedio de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.2,230,295.62);

Que con base al prenombrado artículo 99, la venta de bienes cuyo valor exceda los B/.2,000,000.00, deberá estar precedida de la autorización del Consejo de Gabinete;

Que por los motivos expuestos, la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social, mediante Resolución No. 20682-2001-J.D. de 15 de mayo de 2001, resolvió autorizar al Director General de dicha entidad, para proceder a la venta de las parcelas descritas, según los procedimientos legales contemplados;

RESUELVE:

ARTICULO 1: Autorizar a la Caja de Seguro Social, para que proceda mediante Licitación Pública, a la venta de las Parcelas de Terreno B, C, K, I, H, F y G, pertenecientes a la Finca 75314 de su propiedad, inscrita al Tomo 1754 y Folio 202, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, situada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá, Provincia

de Panamá, cuyos avalúos promedios determinaron un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON SESENTA Y DOS CENTÉSIMOS (B/.2,230,295.62).

ARTICULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta Resolución se aprueba en cumplimiento al Artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN HEALY
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, encargado

RESOLUCION DE GABINETE N° 131 (De 11 de diciembre de 2002)

“Por la cual se emite concepto favorable y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir la addenda No.2 al contrato No.152 de 13 de junio de 2002, entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa ADMINISTRACION PANAMEÑA DE SERVICIOS, S.A. representante de la casa THE ROYAL CANADIAN MINT para la acuñación de las monedas de circulación nacional con denominaciones de B/.0.01; B/.0.05; B/.0.10; B/.0.25 y B/.0.50, por la suma de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.2,951,386.00)”.

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de mayo de 2001, a las 10:00 a.m., se realizó el acto de Licitación Pública No. DCP-09-2000, para la acuñación de monedas fraccionarias con las denominaciones de B/.0.01; B/.0.05; B/.0.10; B/.0.25 y B/.0.50.

Que mediante Resolución de Gabinete No.103 de 19 de diciembre de 2002, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al contrato a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Administración Panameña de Servicios, S.A., representante de la empresa The Royal Canadian Mint para la acuñación de monedas fraccionarias de diversas denominaciones de B/.0.01; B/.0.05; B/.0.10; B/.0.25 y B/.0.50, de acuerdo a la Licitación Pública No. DC-09-2000, celebrada el 22 de mayo de 2001.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 54 de 10 de julio de 2002, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable a la Addenda No.1 del Contrato No. 152 del 13 de junio de 2001, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Administración Panameña de Servicios, S.A. representante de la The Royal Canadian Mint, para adaptar el contrato a los cambios incorporados por la Ley No. 15 de 13 de marzo de 2002, relativos a las especificaciones establecidas en el anverso y reverso de la moneda de B/.0.05.

Que el Ministro de Economía y Finanzas considera necesario suscribir la addenda No.2 al Contrato No.152 de 13 de junio de 2002, para modificar los márgenes de tolerancia de diámetro y peso de la moneda fraccionaria de circulación, a fin del que el costo de su acuñación no se afecte por las oscilaciones del material utilizado y a su vez para que las mismas se ajusten a las especificaciones internacionales que contienen las máquinas de teléfonos, casinos, lavamáticos, estacionómetros o cualesquiera que utilizan monedas.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley No.56 de 2 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997, todo contrato cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/.2,000,000.00), deberá contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable y autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir la Addenda No.2 del Contrato No.152 de 13 de junio de 2002, a celebrarse entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa ADMINISTRACION PANAMEÑA DE SERVICIOS, S.A. representante de la empresa THE ROYAL CANADIAN MINT, para la acuñación de monedas fraccionarias de diversas denominaciones de B/.0.01; B/.0.05; B/.0.10; B/.0.25 y B/.0.50, por la suma de Dos Millones Novecientos Cincuenta y Un Mii Trescientos Ochenta y Seis Balboas con 00/100 (B/.2,951,386.00).

ARTICULO 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta Resolución se aprueba a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 68 de la Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 12 del Decreto Ley No.7 de 2 de julio de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON S.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO A. MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, encargado

RESOLUCION DE GABINETE N° 132
(De 11 de diciembre de 2002)

"Por medio de la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista (acto público) y la autorización para traspasar a título gratuito al Ministerio de Economía y Finanzas, el Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02) con un área de terreno de 291,207.18 mts² y las estructuras sobre él construidas, ubicado en sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para que este a su vez lo traspase al Municipio de Colón, con el fin de formalizar el uso de este bien."

EL CONSEJO DE GABINETE
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley N° 5 de 25 de febrero de 1993, modificada y adicionada por la Ley N° 7 de 7 de marzo de 1995, la Ley N° 21 de 2 de julio de 1997, Ley N° 22 de 30 de junio de 1999, y la Ley N° 62 de 31 de diciembre de 1999, ejerce de manera privativa la custodia, aprovechamiento y administración de los bienes revertidos y por ende, está facultada para arrendar, dar en concesión y vender tales bienes, de manera que los mismos se incorporen gradualmente al desarrollo integral de la Nación y se obtenga el óptimo aprovechamiento de estos recursos y el máximo beneficio para toda la República.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 17 de la Ley N° 106 de 8 de octubre de 1973, los consejos municipales tendrán competencia exclusiva para construir cementerios públicos y reglamentar sus servicios.

Que el Municipio de Colón, se ha encargado de la administración y mantenimiento del Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02), desde su reversión a la República de Panamá en 1979, razón por la cual la Autoridad de la Región Interoceánica ha considerado traspasar al Ministerio de Economía y Finanzas, este bien ubicado en el sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, con el propósito de que logren proyectar los requerimientos de inversión así como los gastos de mantenimiento de esta área.

Que según el Plan General de Uso, Conservación y Desarrollo del Área del Canal, el Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02), se encuentra ubicado en un área definida como de uso público, por lo tanto la asignación es compatible con el desarrollo del área.

Que el valor refrendado del Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02) y las estructuras sobre él construidas según el promedio de los valores emitidos por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas es de Ocho Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Balboas con Diecinueve Centésimos (B/.8,289,959.19).

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante la Resolución No.119-02 de 15 de octubre de 2002, autorizó a la Administración General para que solicite ante las autoridades competentes la excepción del procedimiento de selección de contratista (acto público) y la autorización para traspasar a título gratuito al Ministerio de Economía y Finanzas, el Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02) con un área de terreno de 291,207.18 mts² y las estructuras sobre él construidas, ubicado en sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para que este a su vez lo traspase al Municipio de Colón, con el fin de formalizar el uso de este bien.

Que esta autorización se fundamenta en el ordinal 10 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 15 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, y en la Ley N°5 de 25 febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y por la Ley 20 de 7 de mayo de 2002, por lo que,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del procedimiento de selección de contratista (acto público), y la autoriza a traspasar, a título gratuito, al Ministerio de Economía y Finanzas, el Cementerio de Monte Esperanza (Polígono ME-02) con un área de terreno de 291,207.18 mts² y las estructuras sobre él construidas, ubicado en sector de Monte Esperanza, corregimiento de Cristóbal, distrito y provincia de Colón, para que este a su vez lo traspase al Municipio de Colón, con el fin de formalizar el uso de este bien.

ARTICULO 2: Esta resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 10 del artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, modificado por el artículo 11 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, el artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 15 del Decreto Ley N°7 de 2 de julio de 1997, y en la Ley N°5 de 25 febrero de 1993 modificada y adicionada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, por la Ley N°62 de 31 de diciembre de 1999 y por la Ley 20 de 7 de mayo de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN H.
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN J. VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN JACOME DIEZ
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, encargado

RESOLUCION DE GABINETE N° 133
(De 11 de diciembre de 2002)

“Por la cual se emite Concepto Favorable a la Addenda No. 2 del Contrato PD-UCP/68-2001, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de El Estado y la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano - Tortí, Provincia de Panamá”.

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá celebró Contrato de Préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, para cooperar en la ejecución de un programa, consistente en contribuir al desarrollo sostenible de Darién.

Que las partes acordaron, que la utilización de los recursos del financiamiento del Banco, serán llevados como intermediario por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Unidad Coordinadora del Programa.

Que en cumplimiento de los objetivos enmarcados en el Contrato de Préstamo No. 1160/0C-PN, el 24 de enero de 2001, se llevo a cabo el Acto Público Internacional No. 23-00, correspondiente al Proyecto de Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano-Tortí, Provincia de Panamá.

Que mediante nota CPN/1397-01, el Banco Interamericano de Desarrollo, emite su no objeción a la adjudicación de la licitación a la empresa Constructora del Istmo, S.A.

Que mediante Resolución No. 001/2001 del 24 de mayo de 2001, el Ministerio de Economía y Finanzas adjudica definitivamente a la empresa Constructora del Istmo, S.A., por un monto de Ocho Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Balboas (B/. 8,798,000.00), el Acto Publico Internacional No. 23-00.

Que el 21 de agosto de 2001, se encontraba debidamente refrendado por el Contralor General de la República, el Contrato No. PD-UCP/68-2001, correspondiente al Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano - Tortí, Provincia de Panamá”.

Que mediante nota CPN/1649-02, fechada 21 de junio de 2002, el Banco Interamericano de Desarrollo recomienda dar acogida positiva a la solicitud de prórroga del plazo de finalización del proyecto de Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano - Tortí, Provincia de Panamá”.

Que el Director Nacional de Inspección del Ministerio de Obras Públicas mediante nota DNI-5015-02 fechada 2 de octubre de 2002 y el Consorcio Plades - Delca en su calidad de inspectores privado de la obra, mediante nota No. PB-T-224-2002 fechada 24 de septiembre de 2002, recomiendan la aprobación de una prórroga de 60 días calendarios al plazo estipulado en el contrato, para la ejecución del proyecto.

Que en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2002, el Consejo Económico Nacional emitió opinión favorable a la Addenda No. 2 del Contrato PD-UCP/68-2001, suscrita entre el Ministerio de Economía y Finanzas, en representación de El Estado y la empresa Constructora del Istmo, S.A., para el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano - Tortí, Provincia de Panamá”.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, tal como fue modificada por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997, los contratos cuya cuantía exceda los Dos Millones de Balboas (B/. 2,000,000.00) deberán contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Emitir concepto favorable a la Addenda No. 2, suscrita entre el Ministerio de Economía y Finanzas en representación de El Estado, y la empresa Constructora del Istmo, S.A., por la cual, se concede una extensión de sesenta (60) días al plazo de ejecución del Contrato No. PD-UCP/68-2001, correspondiente a el Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano -- Tortí.

ARTÍCULO 2: Autorizar al Ministro de Economía y Finanzas, a suscribir la Addenda No. 2 del Contrato No. PD-UCP/68-2001, con la empresa Constructora del Istmo, S.A., referente al Diseño, Construcción y Mantenimiento para la Pavimentación de la Carretera Panamericana, Tramo: Puente Bayano - Tortí.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Esta Resolución, se fundamenta en el artículo 68 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, modificada por el artículo 12 del Decreto Ley No. 7 de 2 de julio de 1997 y el Artículo 195, numeral 7 de la Constitución Política.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de dos mil dos (2002).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República
ARNULFO ESCALONA
Ministro de Gobierno y Justicia
JOSE MIGUEL ALEMAN
Ministro de Relaciones Exteriores
NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas
DORIS ROSAS DE MATA
Ministra de Educación
VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas
FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
JOAQUIN E. JACOME D.
Ministro de Comercio e Industrias
MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de Vivienda
PEDRO ADAN GORDON
Ministro de Desarrollo Agropecuario
RICARDO MARTINELLI B.
Ministro para Asuntos del Canal
ALBA E. TEJADA DE ROLLA
Ministra de la Juventud, la Mujer,
la Niñez y la Familia

MIGUEL A. CARDENAS
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete, encargado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESOLUCION Nº 785
(De 5 de diciembre de 2002)

AUXILIO PECUNIARIO

Mediante memorial, la señora **GLADYS MUÑOZ MONTALVO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 9-198-788, en su condición de cónyuge superviviente y madre del menor **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, con cédula de identidad personal Nº 8-917-1422; la señora **AQUILINA FLOREZ FRANCO**, mujer panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal Nº 7-69-73, en su condición de madre y beneficiaria del Cabo Segundo Nº 18821, **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, (q.e.p.d.); y la señora **MARILIS INÉS NÚÑEZ GONZALEZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-58-2636, en su condición de madre de la menor **KATY MARIELIS GONZALEZ NÚÑEZ**, con cédula de identidad personal Nº 6-722-998, hija del fallecido, solicitan al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozcan los beneficios a que tienen derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Nº 18 de 3 de junio de 1997.

Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Nota 366/DRH/DPJ de 5 de julio de 2002, suscrita por el Director General de la Policía Nacional, mediante la cual remite copia autenticada de los documentos del Cabo Segundo Nº 18821, **GUILLERMO GONZALEZ FLORES**, (q.e.p.d.), fallecido en cumplimiento del deber, para los trámites de **AUXILIO PECUNIARIO**, a favor de sus beneficiarios, invocando el artículo 150 de la Ley Nº 38 de 31 de julio de 2000.
2. Copia autenticada del Decreto de Personal Nº 24 de 30 de enero de 2002, que asciende póstumamente a **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ** (q.e.p.d.), y reconoce **AUXILIO PECUNIARIO** a los beneficiarios del fallecido.
3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional, donde consta que el Cabo Segundo Nº 18821, **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ** (q.e.p.d.), falleció en cumplimiento del deber, el día 19 de septiembre de 2001.
4. Certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, (q.e.p.d.), durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como Cabo Segundo, sería de **CINCO MIL CUATRO BALBOAS CON 00/100 (B/.5,004.00)**.

5. Certificado de Defunción, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, falleció en el Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco, Comarca Emberá, el día de septiembre de dos mil uno (2001).

6. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, nació en el Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, el día 1 de septiembre de 1972, hijo de **GUILLERMO GONZALEZ** y **AQUILINA FLORES FRANCO**.

7. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, nació en el Corregimiento de Calidonia, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá el día 14 de abril de 1997, hijo de **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ** y **GLADYS MUÑOZ MONTALVO**.

8. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **KATY MARIELIS GONZALEZ NÚÑEZ**, nació en el Corregimiento de Chitré (Cabecera), Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el día 13 de abril de 1999, hija de **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ** y **MARILIS INÉS NÚÑEZ GONZALEZ**.

Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre de los beneficiarias del **AUXILIO PECUNIARIO**, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO	PORCENTAJE
GLADYS MUÑOZ MONTALVO	ESPOSA	50 %
AQUILINA FLOREZ FRANCO	MADRE	50 %

Con la documentación presentada, la señora **GLADYS MUÑOZ MONTALVO**, ha comprobado su condición de esposa y beneficiaria; **AQUILINA FLOREZ FRANCO**, su condición de madre y beneficiaria; y los

menores **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ** y **KATY MARIELIS GONZALEZ NÚÑEZ**, su condición de hijos del Cabo Segundo N° 18821, **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, (q.e.p.d.), por lo tanto, tienen derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Por lo antes expuesto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer a la señora **GLADYS MUÑOZ MONTALVO**, con cédula de identidad personal N° 9-198-788; en su condición de cónyuge superviviente y la señora **AQUILINA FLOREZ FRANCO**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-69-73 en su condición de madre y beneficiaria, del Cabo Segundo N°18821, **GUILLERMO GONZALEZ FLOREZ**, (q.e.p.d.), el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de **DOS MIL QUINIENTOS DOS BALBOAS CON 40/100 (B/2,502.00.) cada una.**

SEGUNDO: Igualmente se le reconoce a los menores **GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ**, con cédula de identidad personal N° 8-917-1422, y a **KATY MARIELIS GONZALEZ NÚÑEZ**, con cédula de identidad personal N° 6-722-998, el derecho a recibir cada uno del Estado un **AUXILIO PECUNIARIO**, por la suma de **CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00)** mensuales, el cual será destinado para la crianza y educación de los mismos, hasta la terminación de sus estudios universitarios.

Este beneficio cesará por abandono de los estudios y por fracasar dos (2) años académicos en el período de cinco (5) años, si es estudiante de escuela secundaria. En el caso de los mayores de edad, por tener un índice académico inferior a uno o por haber cumplido 25 años de edad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 786
(De 5 de diciembre de 2002)

AUXILIO PECUNIARIO

Mediante memorial, la señora **FILOMENA REYES LORENZO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-134-778, en su condición de madre y beneficiaria, del Cabo Segundo N° 21136, **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca los beneficios a que tiene derecho, conforme lo disponen los artículos 101 y 102 de la Ley N° 18 de 3 de junio de 1997.

Se acompañan con esta solicitud los siguientes documentos:

1. Nota 372/DRH/DPJ de 5 de julio de 2002, suscrita por el Director General de la Policía Nacional, mediante la cual remite copia autenticada de los documentos del Cabo Segundo N° 21136 **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, fallecido en cumplimiento del deber, para los trámites de **AUXILIO PECUNIARIO**, a favor de su beneficiaria, invocando el artículo 150 de la Ley N 38 de 31 de julio de 2002.
2. Copia autenticada del Decreto de Personal N° 231 de 26 de julio de 2001, que asciende póstumamente a **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), y reconoce **AUXILIO PECUNIARIO** a la beneficiaria del fallecido.
3. Certificación expedida por el Director General de la Policía Nacional, donde consta que el Cabo Segundo N° 21136 **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), falleció en cumplimiento del deber, el día 6 de marzo de 2001.
4. Certificación expedida por el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta que el último sueldo que hubiere devengado el señor **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), durante un (1) año, correspondiente al cargo superior inmediato como Cabo Segundo, sería de **CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,200.00)**.
5. Certificado de Defunción, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, falleció en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 6 de marzo de dos mil uno (2001).

6. Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, nació en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el día 13 de febrero de 1980, hijo de **ADAN FERNANDO BETHANCOURTH SALAZAR**, y **FILOMENA REYES LORENZO**.

7. Certificado de Soltería, expedido por la Dirección Provincial del Registro Civil, de Panamá, acreditando que en los libros índices de matrimonio de todas las provincias, no consta inscripción referente a **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, con cédula de identidad personal Nº 8-737-604.

8. Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional, donde consta el nombre de la beneficiaria del **AUXILIO PECUNIARIO**, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE	PARENTESCO	PORCENTAJE
FILOMENA REYES LORENZO	MADRE	100 %

Con la documentación presentada, la señora **FILOMENA REYES LORENZO**, ha comprobado su condición de madre y beneficiaria, del Cabo Segundo Nº 21136, **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), por lo tanto, tiene derecho a los beneficios señalados en los artículos 101 y 102 de la Ley Nº 18 de 3 de junio de 1997.

Por lo antes expuesto,

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora **FILOMENA REYES LORENZO**, con cédula de identidad personal Nº 8-134-778; madre y beneficiaria del Cabo Segundo Nº 21136, **ADAN FERNANDO BETHANCOURT REYES**, (q.e.p.d.), el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,200.00)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 789
(De 5 de diciembre de 2002)

Mediante apoderado legal, el señor **FELIPE SANTIAGO DE GRACIA RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 7-60-795, y con domicilio actual en La Iguana, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, en su condición de Honorable Constituyente de 1972, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le conceda **SUBSIDIO POR VEJEZ** de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley N° 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 de 24 de febrero de 1986.

Para fundamentar su pretensión, presenta la siguiente documentación:

- a) Certificado de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, donde consta que el señor **FELIPE SANTIAGO DE GRACIA RAMOS**, nació el día 1 de mayo de 1942, hijo de **Silvestre De Gracia y Nolberta Ramos González**.

- b) Certificación suscrita por el Lcdo. **JOSÉ GÓMEZ NÚÑEZ**, Secretario General de la Asamblea Legislativa, donde consta que el peticionario fue Honorable Representante Constituyente de Corregimiento, en el período comprendido de 1972 a 1978 y devengó gastos de representación, hasta por la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** mensuales.

Habiéndose comprobado con la anterior documentación que esta petición reúne los requisitos exigidos por la Ley, es menester acceder a lo solicitado.

Por lo tanto, quien suscribe

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

RECONOCER al señor **FELIPE SANTIAGO DE GRACIA RAMOS**, con cédula de identidad personal N° 7-60-795, el derecho a recibir del Estado, la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)** mensuales, en concepto de **SUBSIDIO POR VEJEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo 1ro. de la Ley N° 82 del 5 de octubre de 1978, en concordancia con el Decreto Ejecutivo N° 11 del 24 de febrero de 1986.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 790
(De 5 de diciembre de 2002)

Mediante memorial, **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-178-486, con domicilio en esta ciudad, actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le declare **IDÓNEO** para ejercer las funciones de **MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**.

Con esta solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro Civil, en donde consta que es panameño por nacimiento y cuenta con más de treinta y cinco (35) años de edad.
- b) Copia autenticada del Diploma, expedido por la Universidad de Panamá, debidamente registrado en el Ministerio de Educación, en donde consta que **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-178-486, obtuvo el grado de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, el 03 de junio de 1980.
- c) Certificación expedida por la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, donde consta que en los registros que se llevan en la Secretaría de la Sala de Negocios Generales, **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, con cédula de identidad personal No. 8-178-486, es **IDÓNEO** para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, mediante registro No. 655, fechado 16 de junio 1980.
- d) Certificaciones expedidas por los Juzgados Segundo, Cuarto y Séptimo de Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde consta que **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-178-486, ha ejercido la profesión de abogado por un período de más de diez (10) años.

Del estudio de la documentación aportada se establece que el peticionario es panameño por nacimiento, con más de treinta y cinco (35) años de edad, se halla en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; posee Título Universitario de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas y ha completado un período de diez (10) años, durante el cual ha ejercido indistintamente la profesión de abogado, comprobando así que cumple con todas las exigencias del artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá y lo dispuesto en el artículo 78 del Código Judicial.

Por tanto,

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Declarar idóneo para ejercer el cargo de MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA al Licenciado **RODRIGO MOLINA ORTEGA**, con cédula de identidad personal N° 8-178-486, conforme a lo dispuesto por la Ley.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ARNULFO ESCALONA AVILA
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
Cumpliendo con el artículo 777 del Código de Comercio anuncio el siguiente comunicado:
Yo **LUIS MENELIO FLORD DUQUE** con cédula 8-437-03 deja de ser persona Jurídica para constituirse a la **SOCIEDAD SALTO URBANO A.**
487-297-53
Tercera publicación

AVISO PUBLICO
Yo, **BRICEIDA FERRUD NESTROZA**, con cédula de identidad N° 8-735-412, propietaria del negocio **VENTANAS Y FERRETERIA B.C.** hago del conocimiento público que he constituido en persona Jurídica a la

s o c i e d a d VENTANAS Y FERRETERIA, B.C., S.A.
Panamá, 10 de diciembre de 2002
L- 486-889-31
Tercera publicación

AVISOAL PUBLICO EN GENERAL
Yo, **CHAM WEI SAM**, varón, mayor de edad, natural de China y con cédula de identidad personal número N-17-985, por este medio hago saber al público en general, que he vendido el establecimiento comercial denominado **SUPER MERCADO CERRO LOS PAVOS**, ubicado en Cerro Centenario del distrito de Penonomé y que venía operando con el registro número

1844, desde el 28 de diciembre de 1998 a **CRISTINA CHONG LAU**, mujer, panameña, mayor de edad y con cédula de identidad personal número 8-765-1071.
Cham Wei Sam
Cédula N 17-985
L- 487-061-53
Segunda publicación

AVISO
Por este medio yo, **M A X I M O MARTINEZ** con cédula de identidad personal N° 3-89-2032 y propietario del negocio denominado **ABARROTERIA LA GRAN BENDICION N° 2** ubicada en el residencial Los Lagos (La Feria), comunico: que el trámite de traspaso que publiqué desde el 13 de noviembre, a favor del señor **TOMMY**

FAN CHUNG, ha quedado suspendido y por tal motivo comunico que cerraré las puertas de mi negocio a partir del día 6 de diciembre del 2002.
L- 486-659-91
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JULIO CHOW MO**, con cédula de identidad personal N° 3-714-2049 y propietario del negocio denominado "**MERCADITO CHEN**" ubicado en Calle 13 Avenida Herrera casa N° 12-167, corregimiento de Barrio Sur, comunico que traspasaré mi negocio antes mencionado al señor

M A X I M O MARTINEZ, con cédula 3-89-2032, a partir del 1 de diciembre de 2002.
L- 487-243-63
Segunda publicación

COMUNICO
Por este medio yo, **TIN CHOW CHUNG YAU**, con cédula de identidad personal N° N-15-313 y domicilio en corregimiento de Juan Díaz, calle principal, Urb. San Pedro, casa N° 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio y el Artículo 20 de la Ley 25 de 26 de agosto de 1994, hago constar la **cancelación por cese de operaciones**, en

vista del traspaso de la licencia comercial tipo "B" Nº 1995-53235, concedida a mi favor mediante **Resolución Nº 1995-42** del día 30-06-1995 cuyo establecimiento se denomina **ABARRERIA, BODEGA Y CARNICERIA CENTRO DE SAN PEDRO**, casa Nº 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá, que se dedica a las siguientes actividades: Venta al por menor de víveres, carnes, legumbres, verduras, artículos de tocador, de sedería y licores en envases cerrados. Será traspasado a la joven **ZHENYU SOLIS CHEUNG**, con cédula de identidad personal Nº pe-14-2044, con domicilio en corregimiento

Juan Díaz, calle principal, Urb. San Pedro, casa Nº 28, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
L- 487-284-56
Segunda publicación

AVISO

Panamá, 10 de diciembre de 2002
Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, informo que la sociedad **anónima denominada ZELAYA S.A.**, constituida mediante escritura pública Nº 7861 del 22/6/1983 e inscrita en el Registro Público en la ficha Nº 112614, Rollo 11143 Imagen 0071, ubicada en la Barriada Santos Jorge casa Nº 3337,

distrito de La Chorrera a la cual se le otorgó la licencia comercial Nº 21973 del 10 de octubre de 1983 y cuya razón comercial es **SALON HERMANOS POLO**, ha vendido todos los derechos al señor **BELISARIO POLO MUÑOZ**, con cédula de identidad personal Nº 7-42-984.

Belisario Polo
Muñoz
Cédula Nº 7-42-984
L- 487-225-99
Primera publicación

AVISO PUBLICO

En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que yo, **LUIS E. ESPINO SCLOPIS**, cédula número 9-95-40, he vendido el negocio de nombre comercial **"RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA**

HUACA", ubicado en la Avenida Central, ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, a la señorita **CAROLINA SUNG YIU**, cédula número 9-718-1846. Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).

Luis E. Espino
Sclopis
Cédula Nº 9-95-40
L- 487-272-30
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 83 de la ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad **anónima denominada VENTURA SHIPPING CORP.**,

inscrita en la Sección de Personeros Mercantiles del Registro Público, a FICHA 55920, Rollo 39: Imagen 0002, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 30 de septiembre de 2002 y así consta en documento de disolución protocolizada mediante escritura pública Nº 7105, 19 de noviembre 2002, otorgada en Notaría Undécima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 29 de noviembre 2002 a Ficha 59: Documento 41348 Panamá, 5 diciembre de 2002.
Carmen de Henríquez
L- 487-296-22
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 379-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a) **LOURDES GRACIELA RODRIGUEZ**

CASTILLO, vecino (a) de El Cristo, corregimiento Cabecera, distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-122-775, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2850, plano aprobado Nº 902-06-11987, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has.

+ 0789.28 M2, ubicada en La Mata, corregimiento de La Laguna, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Jesús Mario González.
SUR: Camino de 10.00 mts. al Conejo al Barrero.
ESTE: Callejón de 5.00 mts. y camino de 10 mts. al Barrero a Agua Buena.
OESTE: Jesús Mario González.
Para los efectos

legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 10 del mes de noviembre de 2002
LILIAN M. REYE GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L- 486-342-26
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO

N° 380-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BELARMINA LONDOÑO DE URIBE**, vecino (a) de El Higo, corregimiento San Bartolo, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal N° 9-83-1418, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0395, plano aprobado N° 910-03-11997, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 0881.96 M2, ubicada en Rincón Largo, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Belarmina Londoño de Uribe.
SUR: David Virzi Jiménez.
ESTE: David Virzi Jiménez.
OESTE: Belarmina Londoño de Uribe y servidumbre de 5 mts. de ancho.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de su Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ___ y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última fecha de publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 31 días del mes de octubre de 2002.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-415-07
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 381-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDGAR ANTONIO HERNANDEZ LIMA**, vecino (a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Santiago, portador

de la cédula de identidad personal N° 9-702-1191, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0058, según plano aprobado N° 910-08-11685, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6087.69 M2, ubicada en Los Algarrobos, corregimiento Los Algarrobos, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elvia María Quintero de Bernal, Osvaldo Batista.
SUR: José Daniel Lima.
ESTE: Camino de tosca de 12 mts. de ancho a la carretera principal y a otros lotes.
OESTE: Efigenio Lima.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Santiago, a los 12 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-512-27
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 382-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FLORENTINO CISNEROS Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Monjaras, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal N° 9-49-779, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0057, según plano aprobado N° 902-11-11693, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 58 Has. + 2507.36 M2, ubicada en Garabatlillo, corregimiento Monjaras, distrito de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de tierra de 15 mts. de ancho a Calobre y a La Yeguada, cementerio, Isidro Silleros, Qda. Honda, camino 10 mts. de ancho al cementerio.
SUR: Marcelino Cisneros, Julio Velarde.
ESTE: Carretera de 15 mts. de ancho a Calobre y a La Yeguada.

OESTE: Atanacio Díaz, Rogelio Díaz, Florentino Cisneros. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 15 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ

Funcionario
Sustanciador
L- 486-430-20
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 389-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERASMO JOVIO SANTOS**, vecino (a) del corregimiento de Pixvae, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-207-73, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0136, según plano aprobado Nº 905-08-11994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has. + 7102.87 M2, ubicada en Rosario, corregimiento Pixvae, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Bahía Honda L.D.C.

SUR: Area inadjudicable.

ESTE: Bahía Honda L.D.C.

OESTE: Bahía Honda L.D.C.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Las Palmas o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 12 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-530-17
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO

Nº 390-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **HECTOR LEONCIO MORENO RIVERA**, vecino (a) de Arenas del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-121-113, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0283, según plano aprobado Nº 906-02-11990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 74 Has. + 2685.80 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al Rollo 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Infiernillo, corregimiento Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nelson Moreno Rivera.
SUR: Elías Correoso V.
ESTE: Leoncio Moreno Sáez.
OESTE: Camino de tierra de 12 mts. de ancho a Infiernillo y a

Restingue.

Restingue.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 15 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-661-91
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 391-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **NELSON**

J E O V A N N Y MORENO RIVERA, vecino (a) de Arenas del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-109-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0284, según plano aprobado Nº 906-02-11989, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 73 Has. + 1318.40 M2, que forma parte de la finca 135 inscrita al Rollo 14218, Doc. 12, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Infiernillo, corregimiento Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Concepción Moreno Pérez.
SUR: Héctor Leoncio Moreno Rivera.
ESTE: Leoncio Moreno Sáez.
OESTE: Camino de tierra de 12 mts. de ancho a Infiernillo y a Restingue.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 15 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-662-14
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 392-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **AGRIPINO ABREGO BATISTA Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal

Nº 9-92-375, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0307, según plano aprobado Nº 910-07-11972, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1632.38 M2, ubicada en La Soledad, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Edgar González.

SUR: Carretera de tierra de 12 mts. de ancho a la C.I.A. y a otros lotes.
ESTE: Ricardo Zambrano.
OESTE: Carretera de tierra de 12 mts. de ancho a la C.I.A. y a otros lotes.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Santiago, a los 12 días del mes

de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-588-55
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 394-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LELIS AURORA HERNANDEZ DE RUJANO**, vecino (a) del corregimiento de Canto del Llano, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-2438, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0314, según plano aprobado Nº 910-07-12005, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has.

+ 0290.26 M2, ubicada en Cañacillas del Anón, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Antonia Peñalba.
SUR: Isaías Bósquez.
ESTE: Isaías Bósquez.
OESTE: Carretera de asfalto de 30 mts. de ancho a Santiago y a San Francisco.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 13 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA
BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-615-07
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 396-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LORENTINO CISNEROS BOZO Y OTROS**, vecino (a) del corregimiento de Monjaras, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-49-779, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0056, según plano aprobado Nº 902-09-11926, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 5618.97 M2, ubicada en La Boquilla, corregimiento La Yeguada, distrito de Calobre, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: José La Cruz Tejada.
SUR: Río San Juan.
ESTE: Quebrada Honda, servidumbre de 5 mts. de ancho a carretera principal.

OESTE: Florentino Cisneros.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Calobre o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 15 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-617-35
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 406-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de

Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DOMICIANO PARDO ABREGO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-138-128, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0400, según plano aprobado Nº 909-01-11651, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 8495.40 M2, ubicada en Vueltas Largas, corregimiento Cabecera, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rufino Concepción.

SUR: Camino de 12 mts. de ancho a Vueltas Largas y a Las Frías.

ESTE: Faustino Rodríguez, camino de 12 mts. de ancho a Las Frías y a Vueltas Largas.

OESTE: Basilio Pardo, Pantaleón Pardo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santa Fe o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar

en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 13 días del mes de noviembre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 486-397-26
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 407-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CALIXTO QUIROZ**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-57-785, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 9-0398, según plano aprobado Nº 910-07-11716,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1508.27 M2, ubicada en El Espino, corregimiento Canto del Llano, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gilma Berta Toribio.

SUR: Juan De Loy Iturralde R.

ESTE: Calle de tierra de 10 mts. de ancho a el río Santa María y a El Espino.

OESTE: Gerardo Rodríguez R.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 8 días del mes de octubre de 2002.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L- 486-412-28
Unica publicación

EDICTO Nº 241
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA ORTEGA ORTIZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-19-298, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 42 "A" Norte de la Barriada Fong, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 "A" Norte con: 20.00 Mts.
SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la

finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.64 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 53.04 Mts.

Area total del terreno novecientos noventa y seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (996.78 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 01 de noviembre de dos mil dos.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero (01) de noviembre de dos mil dos.

L-487-114-25

Unica Publicación

**EDICTO Nº 242
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTONIA ORTEGA ORTIZ**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº N-19-298, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 42 "A" Norte de la Barriada Parc. Fong, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle 42 "A"

Norte con: 20.89 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con: 19.15 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 42.19 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 47.64 Mts.

Area total del terreno ochocientos noventa metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados (890.84 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de octubre de dos mil dos.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro (Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dos.

L-487-114-41

Unica Publicación

EDICTO Nº 51

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5354 se ha dictado la Resolución Nº 50 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-C-1, L-3 ubicado en el lugar denominado Calle del Pilar del Barrio Colón de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 6591 recibido en este Despacho el día 20 de diciembre de 1973, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO** el día 24 de diciembre de 1973, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el lote de terreno

descrito, aceptando el señor (a) **RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5354 teniendo hasta hoy 17 de octubre de 2,002 una morosidad de trescientos diecisiete (317) mensualidades. Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5354, celebrado por el señor (a) **RAMON ALEXIS MENDOZA CASTILLO** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 21 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 30 de octubre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
S/L

EDICTO N° 52

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,431 se ha dictado la Resolución N° 43 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **MARIA ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-7, L-6 ubicado en el lugar denominado Calle del Desmayo del Barrio Velarde de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 14,769 recibido en este Despacho el día 6 de marzo de 1995, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **MARIA ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ** el día 28 de marzo de 1995, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MARIA**

E S T H E R RODRIGUEZ SANCHEZ las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **MARIA ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,431 teniendo hasta hoy 8 de octubre de 2,002 una morosidad de 38 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,431, celebrado por el señor (a) **MARIA ESTHER RODRIGUEZ SANCHEZ** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 22 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 27 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.

Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
S/L

EDICTO N° 53

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,594 se ha dictado la Resolución N° 47 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **JOAQUIN MIGUEL ARAUZ ALVEO** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-4, L-6 ubicado en el lugar denominado Calle 2da. del Barrio Potrero Grande de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 16,032 recibido en este Despacho el día 29 de agosto de 1995, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **JOAQUIN MIGUEL ARAUZ ALVEO** el día 24 de febrero de 1997, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **JOAQUIN MIGUEL ARAUZ ALVEO** las

cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **JOAQUIN MIGUEL ARAUZ ALVEO** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,594 teniendo hasta hoy 8 de octubre de 2,002 una morosidad de 49 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,594, celebrado por el señor (a) **JOAQUIN MIGUEL ARAUZ ALVEO SANCHEZ** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 22 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal

S/L

EDICTO N° 54
La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,654 se ha dictado la Resolución N° 49 del tenor siguiente:

Que el señor (a)

MANUE SALVADO VARGAS SUGASTI

solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado

con el N° M-10, L-6 ubicado en el lugar denominado Calle Cristo Rey del Barrio La Pesa N° 2 de esta ciudad cabecera

cuyos datos constan en el Expediente N° 14,998 recibido en este Despacho el día 22 de junio de 1995, que reposa en los

archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **MANUE SALVADO VARGAS SUGASTI** el día 11 de julio de 1995, celebró

Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el

saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MANUE SALVADO VARGAS SUGASTI**

las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **MANUE SALVADO VARGAS SUGASTI**

las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **MANUE SALVADO VARGAS SUGASTI**

ARGAS SUGASTE ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,654 teniendo hasta hoy 8 de octubre de 2,002 una morosidad de 29 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,654, celebrado por el señor (a) **MANUEL ALVARO ARGAS SUGASTE** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-
 La Chorrera, 21 de octubre de dos mil dos.
 Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-
 Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.
IRISCELYS DIAZ G.
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 S/L

EDICTO N° 55
 La suscrita Jefe del Departamento de

Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,462 se ha dictado la Resolución N° 56 del tenor siguiente:
 Que el señor (a) **ERIC ISMAEL FERNANDEZ KING** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-17, L-2 ubicado en el lugar denominado Calle 8a. del Barrio Loma Brígida de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 15,890 recibido en este Despacho el día 14 de octubre de 1996, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **ERIC ISMAEL FERNANDEZ KING** el día 14 de noviembre de 1996, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **ERIC ISMAEL FERNANDEZ KING** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **ERIC ISMAEL FERNANDEZ KING** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,462 teniendo

hasta hoy 15 de octubre de 2,002 una morosidad de 58 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,462, celebrado por el señor (a) **ERIC ISMAEL FERNANDEZ KING** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-
 La Chorrera, 25 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 27 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 S/L

EDICTO N° 56
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a

Plazo N° 14,621 se ha dictado la Resolución N° 57 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **JORGE MOJICA GONZALEZ** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-2, L-12 ubicado en el lugar denominado Calle Mínima del Barrio Las Palmitas de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 16,060 recibido en este Despacho el día 31 de octubre de 1996, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **JORGE MOJICA GONZALEZ** el día 17 de marzo de 1997, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **JORGE MOJICA GONZALEZ** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **JORGE MOJICA GONZALEZ** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,621 teniendo hasta hoy 15 de octubre de 2,002 una morosidad de 38 mensualidades.

Que por las anteriores

consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 14,621, celebrado por el señor (a) **JORGE MOJICA GONZALEZ** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-
 La Chorrera, 25 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
 Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
 Jefe de la Sección de Catastro Municipal
 S/L

EDICTO N° 57
 La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:
 Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,165 se ha dictado la Resolución N° 58 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **ROLANDO**

ROBERTO ALLAMBY QUINTERO solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° M-4, L-5 ubicado en el lugar denominado Calle Tercera del Barrio Potrero Grande de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 14,488 recibido en este Despacho el día 24 de febrero de 1994, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal. Que el señor (a) **ROLANDO ROBERTO ALLAMBY QUINTERO** el día 13 de septiembre de 1994, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.8.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **ROLANDO ROBERTO ALLAMBY QUINTERO** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **ROLANDO ROBERTO ALLAMBY QUINTERO** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,165 teniendo hasta hoy 13 de septiembre de 2,002 una morosidad de 47 mensualidades. Que por las anteriores

consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 13,165, celebrado por el señor (a) **ROLANDO ROBERTO ALLAMBY QUINTERO** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 30 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.
IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

S/L

EDICTO N° 58
La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:
Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 5278 se ha dictado la Resolución N° 63 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **PEDRO SANCHEZ R. Y JULIA C. DE**

SANCHEZ EN REP. solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el N° ___ ubicado en el lugar denominado Calle 41 Sur del Barrio Santos Jorge de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 6517 recibido en este Despacho el día 25 de octubre de 1973, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **PEDRO SANCHEZ R. Y JULIA C. DE SANCHEZ EN REP.** el día 29 de octubre de 1973, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.10.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **PEDRO SANCHEZ R. Y JULIA C. DE SANCHEZ EN REP.** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **PEDRO SANCHEZ R. Y JULIA C. DE SANCHEZ EN REP.** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 5278 teniendo hasta hoy 15 de octubre de 2,002 una morosidad de 277 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito

de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 5278, celebrado por el señor (a) **PEDRO SANCHEZ R. Y JULIA C. DE SANCHEZ EN REP.** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 8 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
S/L

EDICTO N° 59
La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:
Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo N° 15,862 se ha dictado la Resolución N° 65 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **ENEIDA ARGELIS ALVENDAS GRACIANI** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo

de terreno municipal clasificado con el N° M-16-A, L-7 ubicado en el lugar denominado Calle Portón del Barrio La Tulihueca de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente N° 17,490 recibido en este Despacho el día 5 de noviembre de 1998, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **ENEIDA ARGELIS ALVENDAS GRACIANI** el día 23 de agosto de 1999, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.12.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **ENEIDA ARGELIS ALVENDAS GRACIANI** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **ENEIDA ARGELIS ALVENDAS GRACIANI** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo N° 15,862 teniendo hasta hoy 15 de octubre de 2,002 una morosidad de 25 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de

Compra y Venta a Plazo Nº 15,862, celebrado por el señor (a) **ENEIDA ARGELIS ALVENDAS GRACIANI** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-

La Chorrera, 8 de noviembre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal

S/L

EDICTO Nº 60

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,232 se ha dictado la Resolución Nº 48 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **MIXILA VILLAMONTE DE GRACIA** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-32 L-3 y 4 ubicado en el lugar

denominado Calle 9a. del Barrio Loma Brígida de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 15,642 recibido en este Despacho el día 28 de junio de 1996, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **MIXILA VILLAMONTE DE GRACIA** el día 2 de agosto de 1996, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.12.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MIXILA VILLAMONTE DE GRACIA** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **MIXILA VILLAMONTE DE GRACIA** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,232 teniendo hasta hoy 8 de octubre de 2,002 una morosidad de 29 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,232, celebrado por el señor (a) **MIXILA**

VILLAMONTE DE GRACIA de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-

La Chorrera, 22 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal

S/L

EDICTO Nº 61

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 7947 se ha dictado la Resolución Nº 51 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **CELESTINO TUÑON TEJADA** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-F L-4 ubicado en el lugar denominado Calle El Puente del Barrio Nicolás Solano de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el

Expediente Nº 8989 recibido en este Despacho el día 14 de mayo de 1979, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **CELESTINO TUÑON TEJADA** el día 28 de mayo de 1979, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.5.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **CELESTINO TUÑON TEJADA** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **CELESTINO TUÑON TEJADA** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 7947 teniendo hasta hoy 15 de octubre de 2,002 una morosidad de 166 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 7947, celebrado por el señor (a) **CELESTINO TUÑON TEJADA** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta

Municipalidad.-
La Chorrera, 22 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la
Dirección de
Ingeniería
Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal

S/L

EDICTO Nº 62

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 9901 se ha dictado la Resolución Nº 52 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **MARIA ELIZABETH PASCACIO AGUILAR** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-2 L-25 ubicado en el lugar denominado Calle Los Positos del Barrio El Espino de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 11,045 recibido en este Despacho el día 27 de agosto de 1984, que reposa en los archivos del Departamento de

Catastro Municipal. Que el señor (a) **MARIA ELIZABETH PASCACIO AGUILAR** el día 15 de enero de 1985, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.12.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **MARIA ELIZABETH PASCACIO AGUILAR** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **MARIA ELIZABETH PASCACIO AGUILAR** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 9901 teniendo hasta hoy 14 de octubre de 2,002 una morosidad de 120 mensualidades. Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:
RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 9901, celebrado por el señor (a) **MARIA ELIZABETH PASCACIO AGUILAR** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 24 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,

Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

S/L

EDICTO Nº 63

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5651 se ha dictado la Resolución Nº 53 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **RODOLFO MAYORGA MEDINA** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-10 L-1 ubicado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio Carvallo de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 6860 recibido en este Despacho el día 4 de octubre de 1974, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **RODOLFO MAYORGA MEDINA** el día 30 de mayo de 1974, celebró Contrato de Compra

y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.10.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **RODOLFO MAYORGA MEDINA** las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **RODOLFO MAYORGA MEDINA** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5651 teniendo hasta hoy 17 de octubre de 2,002 una morosidad de 318 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 5651, celebrado por el señor (a) **RODOLFO MAYORGA MEDINA** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.- La Chorrera, 24 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de

noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

S/L

EDICTO Nº 64

La suscrita Jefe del Departamento de Catastro Municipal de La Chorrera

HACE SABER:

Que en el Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,304 se ha dictado la Resolución Nº 54 del tenor siguiente:

Que el señor (a) **EVELIA ELISA GONZALEZ AGUILAR** solicitó a venta y adjudicación a título de plena propiedad un globo de terreno municipal clasificado con el Nº M-29 L-12 y 13 ubicado en el lugar denominado Calle 9na. del Barrio Loma Brígida de esta ciudad cabecera y cuyos datos constan en el Expediente Nº 15,718 recibido en este Despacho el día 15 de julio de 1996, que reposa en los archivos del Departamento de Catastro Municipal.

Que el señor (a) **EVELIA ELISA GONZALEZ AGUILAR** el día 23 de agosto de 1996, celebró Contrato de Compra y Venta a Plazo con este Municipio, comprometiéndose a pagar B/.12.00 mensuales, sobre el saldo adeudado del lote de terreno descrito, aceptando el señor (a) **EVELIA**

ELISA GONZALEZ AGUILAR las cláusulas habidas en el mismo.

Que el señor (a) **EVELIA ELISA GONZALEZ AGUILAR** no ha cumplido con el contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,304 teniendo hasta hoy 14 de octubre de 2,002 una morosidad de 49 mensualidades.

Que por las anteriores consideraciones y en uso de sus facultades legales, la Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera.

RESUELVE:

RESCINDIR: Como en efecto rescinde del Contrato de Compra y Venta a Plazo Nº 14,304, celebrado por el señor (a) **EVELIA ELISA GONZALEZ AGUILAR** de generales civiles conocidas y que los pagos efectuados por éste quedarán a favor de esta Municipalidad.-

La Chorrera, 24 de octubre de dos mil dos.

Fdo. La Alcaldesa,
Fdo. Director de la Dirección de Ingeniería Municipal.-

Por tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible del Departamento de Catastro Municipal del distrito de La Chorrera, hoy 25 de noviembre de dos mil dos.

IRISCELYS DIAZ G.
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

S/L